

Ley N° 9.176
Sanción: 22/03/2019
BO: 17/04/2019

Artículo 1°.- Sustitúyese el primer párrafo del Art. 1° de la Ley N° 8934 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- ENTRADA EN VIGENCIA. El nuevo Código Procesal Penal de la Provincia de Tucumán entrará en vigencia de manera progresiva, iniciando su aplicación en el Centro Judicial de Concepción a partir del día 6 de Mayo de 2019; mientras que en los Centros Judiciales de Capital y Monteros entrará en vigencia a partir del día 4 de Mayo de 2020".

Art. 2°. Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. Dr. Fernando Arturo Juri, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.176.-

San Miguel de Tucumán, Abril 15 de 2019.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

Regino Néstor Amado, Ministro de Gobierno y Justicia.